

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2015- 00503.

1.) Previamente a proveer sobre la etapa probatoria dentro del incidente de desacato, se pone en conocimiento del actor popular y del Ministerio Público para lo que estimen pertinente y por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente proveído, la documentación remitida por las sociedades accionadas en la que informan que se dio cumplimiento al fallo de la acción popular proferido por este Despacho judicial el 15 de noviembre de 2019 (fls.14 a 19/26 a 30).

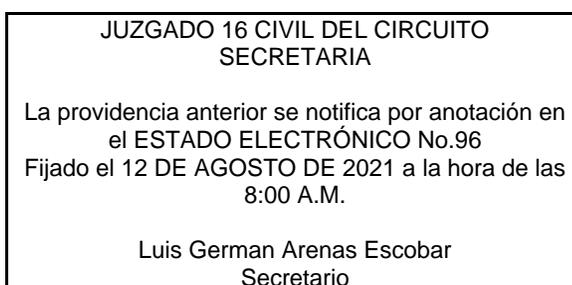
2.) Ofíciase haciendo uso del medio técnico disponible en virtud del artículo por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso.

De igual manera, precíseles que su respuesta deberá ser enviada al correo institucional del juzgado [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

3.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ



DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez

**Civil 016**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f85d7cb7fa6f88420b50f3806aa23a15640941883c109cf5d5c5b535c97d17**

Documento generado en 11/08/2021 03:13:52 PM